



MAT: Apruébase Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud componente: Sala de Rehabilitación en la Comunidad de Monte Patria.-

Monte Patria, 28 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°8.235.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N°1421 de fecha 23 de Marzo de 2018, que aprueba el convenio suscrito en la Municipalidad de Monte Patria y el Servicio de Salud Coquimbo, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud componente: Sala de Rehabilitación en la Comunidad de Monte Patria .-

DECRETO:

1.- APRUEBESE el convenio **Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud componente: Sala de Rehabilitación en la Comunidad de Monte Patria**, que será ejecutado por los siguientes funcionarios:

Nombre del funcionario	Cargo	Horas
Carlos Gabriel Vargas Rojas	Kinesiólogo	44 horas
Yermi Rodrigo Maturana Jofre	Kinesiólogo	44 horas
Daniela Andrea Maldonado Vega	Terapeuta Ocupacional	44 horas
Evelyn Andrea Orrego Vargas	Kinesiólogo	44 horas
Joice Karen Gálvez Espinoza	Terapeuta Ocupacional	44 horas

2.- Este Convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del Acto Administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TBR/mro.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).


Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

